



PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 117 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Sobre contrataciones de Ingenieros matriculados en la provincia de Entre Ríos para la realización de obras.-

PRIMERO: Cuáles son las áreas en las que se cuenta con Profesionales de la Ingeniería Civil (Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones, Ingeniero en Vías de Comunicación y/o Transporte, Ingeniero Hidráulico, Ingeniero en Recursos Hídricos, e Ingenieros y Profesionales con títulos afines) matriculados contratados en la provincia de Entre Ríos, tal como establece la Ley 8802 del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos para el ejercicio profesional con las incumbencias de los mismos según Artículos N°1 y N°3 de dicha norma.-

SEGUNDO: Si han tenido irregularidades sobre los profesionales contratados, y si han podido garantizar que las mismas se solucionen.-



TERCERO: Cuál es la nómina de Profesionales contratados para trabajos que deben ser ejecutados por Profesionales de la Ingeniería Civil (Ley 8802- Art n°1) en las áreas del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Ministerio de Desarrollo Social y I.A.P.V., Secretaría Ministerial de Energía, Sub Secretaría de Arquitectura y Construcciones, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección General de Hidráulica, Dirección General de Obras Sanitarias, Unidad Ejecutora

Provincial, C.A.F.E.S.G. y todo otro órgano provincial que los requiera, y si todos ellos se encuentran matriculados en ésta provincia.-

CUARTO: Si hay algún control, o solicitud de constancia de matriculación como requisito para la contratación del personal que debe cumplir tareas de la Ingeniería Civil en la administración Provincial, tal como establece la Ley 8802 del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos para el ejercicio profesional con las incumbencias de los mismos según los Artículos N°1 y N°33 de dicha norma. Y si no lo hubiera si se piensa establecer algún requisito para garantía del cumplimiento de dicha Ley.-

**LUCIA VARISCO
DIPUTADA PROVINCIAL UCR
AUTORA**